



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### PARROQUIAS RURALES

#### DE SANTA MARÍA DE LLAS (CABRALES)

*ANUNCIO. Emplazamiento a los posibles interesados en el recurso ordinario 4/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.*

1.º—Mediante oficio del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 21 de enero de 2020, se requiere de la Parroquia Rural de Santa María de Llas el emplazamiento a los posibles interesados en el Procedimiento Ordinario n.º 4/2020, interpuesto por Red Eléctrica de España, SAU, contra la corrección de errores del cuadro de tarifas "Grupo I: Electricidad", "Categoría Especial" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de uso o dominio público titularidad de la Parroquia Rural por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

2.º—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Administración remitirá el expediente administrativo cuando así se lo ordene el tribunal, entendiéndose emplazada la Administración por la reclamación del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la referida Ley.

3.º—A tenor de lo preceptuado en el artículo 49 de la citada Ley, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a los que aparezcan como interesados en él en los cinco días siguientes a su adopción, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala y Sección, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado, excepto para los funcionarios públicos conforme al artículo 23.3 de la Ley de esta Jurisdicción, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, conforme a la Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se enviará el expediente al tribunal.

En virtud de todo ello, esta Presidencia

#### RESUELVE

Notificar íntegramente la presente resolución mediante la correspondiente publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* a todos cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse en legal forma ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario) núm. 4/2020, interpuesto por Red Eléctrica de España, SAU, contra la corrección de errores del cuadro de tarifas "Grupo I: Electricidad", "Categoría Especial" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de uso o dominio público titularidad de la Parroquia Rural de Santa María de Llas por las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

En Santa María de Llas, a 19 de febrero de 2020.—El Presidente de la Parroquia Rural.—Cód. 2020-01940.